



**MODELO DE ACUERDO DE
COLABORACIÓN CON CENTROS
EDUCATIVOS
PROYECTO GENIOS**

ACCIÓN SOCIAL ESPAÑA

Septiembre 2017

ÍNDICE

ACUERDO DE COLABORACIÓN	2
PRIMERA: Objeto.....	3
SEGUNDA: Finalidad.....	3
TERCERA: Organización y desarrollo del acuerdo de colaboración.	4
CUARTA: Obligaciones del Centro Educativo.....	5
QUINTA: Obligaciones del AMPA/Consejo Escolar.	7
SEXTA: Obligaciones de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.....	7
SÉPTIMA: Difusión.....	7
OCTAVA: Ley aplicable y jurisdicción.	7
NOVENA: Vigencia.....	7
DÉCIMA: Modificación del acuerdo de colaboración.....	8
UNDÉCIMA: Domicilio a efectos de comunicación.	8
DECIMOSEGUNDA: Resolución.	8
DECIMOTERCERA: Propiedad intelectual.....	8
DECIMOCUARTA. Protección de datos.....	9
DECIMOQUINTA: Documentos integrantes del acuerdo de colaboración.	9
PROPUESTA DE ACTUACIÓN Curso Escolar 2017/2018.....	11
PRIMERA: Beneficiarios/as.....	12
SEGUNDA: Necesidades detectadas y acciones a implementar.	12

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Zaragoza, a 15 de septiembre del año 2017

REUNIDOS

De una parte el Centro Educativo JUAN XXIII, que cuenta con CIF Q5068094A y con domicilio social en la calle JUAN XXIII, nº 2, C.P.: 50.001 de Zaragoza, y en su nombre y representación Don José Luis Félix Fando, con D.N.I. 10845427F, en su condición de Director, en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento de 1 de julio de 2015.

De otra parte la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (en adelante el AMPA) del Centro Educativo JUAN XXIII, que cuenta con CIF Q50370576 y con domicilio social en la calle JUAN XXIII, nº 2, C.P.: 50.001 de Zaragoza, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 01-Z-0481-1977; y en su nombre y representación Doña Rosa María Montero Pereira, con D.N.I. 29493718J, en su condición de Presidenta, en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento de 29 de mayo de 2013.

De otra parte, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN que cuenta con CIF G-82257064 y domicilio social en la calle Bravo Murillo 178 4º, de Madrid, representada en este acto por Doña Patricia Moreira Sánchez, con D.N.I. 35.311.064-S, en su condición de Directora General de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, en nombre y representación de la misma, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José María Peña y Bernaldo de Quirós, el día 11 de febrero de 1999, con el número 227 de su protocolo; e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el número 28/1109. Actúa en su condición de Directora General, cuyas facultades representativas resultan de la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Luis Quiroga Gutiérrez, correspondiente al número 1.745 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el número 28-1109.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Centro Educativo JUAN XXIII y el AMPA de dicho Centro Educativo de educación infantil y primaria están interesados en que su alumnado participe en el proyecto GEN10S durante el curso escolar 2017/2018.

II.- Que la Fundación AYUDA EN ACCION es una organización no gubernamental sin fines de lucro, clasificada como “Benéfico – Asistencial” por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, cuyo fin es la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

III.- Que las partes están interesadas en colaborar y apoyar acciones que se lleven a cabo a favor de los Derechos de la Infancia y la Educación para el Desarrollo y por ello consideran conveniente la cooperación de estas Instituciones en el ámbito educativo, a cuyo fin se formaliza el presente acuerdo de colaboración con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones formales a las que estamos sujetos por nuestra condición de Fundación; de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente acuerdo establece el marco objeto de la colaboración en el proyecto GENIOS, el cual nace de la alianza entre la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y Google.org.

Los detalles específicos de esta acción deberán ser convenidos y acordados a partir de la Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), adjunta a este acuerdo de colaboración, donde se determinará el número beneficiarios/as, los niveles y horarios en los que se impartirán las sesiones formativas.

SEGUNDA: Finalidad.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN va a promover, a través del Centro Educativo JUAN XXIII y del AMPA, un proyecto para generar cambios positivos en la sociedad, en las familias y en los niños/as con el fin de que estos últimos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, fomentando una mayor igualdad de oportunidades en el aprovechamiento del entorno digital y reducir las barreras socioeconómicas y de género.

TERCERA: Organización y desarrollo del acuerdo de colaboración.

I.- Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta compuesta por al menos dos representantes del Centro Educativo (docentes, AMPA y/o Consejo Escolar) y un representante de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN. En caso de estimarse oportuno por ambas partes se contará con la participación de otros grupos de interés como miembros de dicha Comisión Mixta.

II.- Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de la Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), y se reunirá como mínimo tres veces al año, teniendo éstas lugar una vez al inicio del curso escolar y las otras cuatrimestralmente, coincidiendo la última con la finalización del curso escolar; así como siempre que lo solicite una de las partes. Se elevarán actas de las reuniones, y se procederá a la elaboración de los informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

III- Dentro de los miembros de la Comisión Mixta se nombrará a dos figuras esenciales:

- a) Coordinador/a, que realizará las funciones de coordinación general del proyecto, entre otras:
 - Convocar reuniones, fijando el orden del día.
 - Coordinar y asegurar la aprobación de las actas relativas a las reuniones anteriores, así como moderar dichas reuniones.
 - Velar por el cumplimiento del proyecto.
- b) Secretario/a, que realizará las funciones de secretaría del proyecto, entre otras:
 - Redactar las actas de las reuniones y elevar las mismas.
 - Redactar escritos, convocatorias, etc.

IV.- Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

- a) Supervisar la Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), elaborada y presentada por el Centro Educativo.
- b) Asegurar la participación del Centro Educativo en el programa en valores de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, denominado "Ahora Toca..."; cuyo objetivo es acercar a los Centros Educativos el conocimiento de otras realidades y el valor de la solidaridad.
- c) Supervisar, coordinar y proponer aquellas medidas y acciones correctivas que aseguren el buen desarrollo del proyecto en el Centro Educativo, como parte de su seguimiento y evaluación continua.

- d) Facilitar, promover y coordinar las obligaciones del Centro Educativo en materia de difusión, comunicación y rendición de cuentas.

V.- Las personas de la Comisión están obligadas a respetar la confidencialidad de los casos particulares tratados en la reunión, así como de la documentación y datos presentados.

CUARTA: Obligaciones del Centro Educativo.

El Centro Educativo Juan XXIII, en su compromiso con el proyecto GENIOS, se obliga con la Fundación AYUDA EN ACCIÓN a:

I.- Facilitar los grupos de alumnos/as que recibirá las sesiones formativas, poniendo a disposición del proyecto las aulas y medios, necesarios y adecuados, para su oportuno desarrollo.

II.- Facilitar, en la medida de lo posible, la formación al profesorado en la metodología establecida en el proyecto con el fin de fomentar la apropiación por parte del Centro Educativo.

III.- Informar a las familias sobre las sesiones formativas que sus hijos e hijas recibirán, a través de documentación facilitada por la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

IV.- Cumplir con las obligaciones en materia de rendición de cuentas a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, esto es, elaborar una memoria anual de actividad con los resultados obtenidos; que será entregada antes del 30 de junio de cada año.

V.- Apoyar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, quien tendrá apariciones en medios de comunicación. Para ello, el Centro Educativo JUAN XXIII deberá:

- a) Facilitar información sobre actividades realizadas dentro del marco de la Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), cuando la Fundación AYUDA EN ACCIÓN requiera dicho material para la difusión del proyecto en sus canales de comunicación habituales (web, blogs, redes sociales, revista, comunicación con base social). El Centro Educativo contará con la autorización de las familias para el uso de las fotografías de los/as menores.
- b) Facilitar la participación de posibles donantes interesados en la financiación del proyecto.
- c) Facilitar la rendición de cuentas y conocimiento del avance del proyecto a los actuales donantes. En caso de estimarse oportuno por las partes, se organizará una jornada/sesión con los mismos a lo largo del curso escolar.
- d) Identificar a dos portavoces del Centro Educativo, así como a las familias y personas del entorno, que autoricen ser entrevistados y su aparición en medios, y comunicarlo a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Asimismo, en relación a su relacionamiento directo con los medios de comunicación, deberá:

- a) Informar a los responsables de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN de forma inmediata si un medio de comunicación se pone en contacto con el Centro Educativo, con el fin de dar apoyo al mismo y sus portavoces. De este modo, el Centro Educativo se compromete a desviar la decisión directamente a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, que se pondrán en contacto con el medio de comunicación y evaluará la pertinencia de llevar a cabo la entrevista.
- b) Informar a los responsables de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN si un medio de comunicación se pone en contacto con alguna de las familias atendidas a través del proyecto. De este modo, el Centro Educativo garantizará que las familias le informarán al mismo sobre este hecho, para ponerlo en comunicación con la Fundación AYUDA EN ACCIÓN; o en caso de haber relación previa con la(s) familia(s) involucrada(s), ésta(s) se pondrán en contacto directo con la Fundación AYUDA EN ACCIÓN. Esta última se pondrá en contacto con el medio de comunicación, para garantizar el buen trato e imagen de la(s) familia(s).

VI.- Inscribir al Centro Educativo en la vigente edición del programa educativo de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN "Ahora Toca...", e incorporar al currículo escolar las propuestas educativas y actividades del mismo.

VII.- Facilitar, cuando proceda, una relación del material escolar, equipos u otros bienes susceptibles de ser donados por una empresa, al objeto de que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN pueda hacer llegar sus peticiones a las empresas con las que colabora.

VIII.- Informar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN de cualquier relación del Centro Educativo y/o AMPA con cualquier de sus empresas colaboradoras, las cuales estarán relacionadas en su website.

IX.- Acoger a personal voluntario de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN según las indicaciones que reciba desde la misma, dentro del marco legal vigente.

X.- Prestar todo el apoyo necesario en la realización de cuantas visitas de seguimiento, auditorías y evaluaciones se estimen necesarias realizar, ya sea por personal de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN o por empresas especializadas contratadas por ésta, poniendo a disposición de los mismos, todos los medios materiales o de personal necesarios para el desempeño de su labor.

XI.- Comunicar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN cualquier incidencia que motive el incumplimiento de las estipulaciones del presente acuerdo de colaboración. La Fundación AYUDA EN ACCIÓN tendrá la facultad de elegir entre continuar colaborando económicamente, proceder a la suspensión temporal o definitiva de la colaboración, sin perjuicio del derecho de reembolso de las cantidades abonadas que se reserva la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

QUINTA: Obligaciones del AMPA/Consejo Escolar.

Colaborar, apoyar y participar en la ejecución de los compromisos asumidos por el Centro Educativo (nombre) en el marco del presente acuerdo de colaboración.

SEXTA: Obligaciones de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

I.- Promover la colaboración de nuevos donantes al proyecto, así como gestionar las donaciones de empresas colaboradoras encaminadas a cubrir las necesidades de material escolar identificadas por el Centro Educativo.

II.- Hacer difusión en sus canales de comunicación habituales (web, blogs, redes sociales, revista, comunicación con base social) de las noticias que estén relacionadas con el presente proyecto.

III.- Proporcionar los materiales correspondientes al proyecto GENIOS y al programa educativo "Ahora Toca..." para su desarrollo en el Centro Educativo.

IV.- Comunicar a las otras partes cualquier incidencia que motive el incumplimiento de las estipulaciones del presente acuerdo de colaboración.

SÉPTIMA: Difusión.

I.- Toda la difusión en relación a este acuerdo de colaboración deberá ser consensuada entre las partes.

II.- Ambas partes se comprometen a difundir las actividades que resulten fruto de este acuerdo de colaboración.

OCTAVA: Ley aplicable y jurisdicción.

I.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente acuerdo de colaboración o de las Propuestas de Actuación Curso Escolar (PACE) que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta.

II.- Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser solventadas ante los órganos judiciales competentes.

NOVENA: Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración del año escolar vigente, prorrogándose mediante la firma previa de la Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), salvo que medie notificación en contrario de cualquiera de las partes mediando un mes de preaviso.

En caso de que la firma del presente acuerdo de colaboración tenga lugar una vez iniciado el año escolar vigente, las obligaciones y derechos que se derivan de las cláusulas en él contenidas, serán aplicables con carácter retroactivo, al inicio del curso escolar.

DÉCIMA: Modificación del acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo de colaboración podrá ser modificado por acuerdo escrito entre el Centro Educativo Juan XXIII y la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, mediante adendas posteriores.

UNDÉCIMA: Domicilio a efectos de comunicación.

Las partes intervinientes designan como domicilio a efectos de las comunicaciones a que diere lugar el presente documento, el expresado en el encabezamiento, entendiéndose bien realizadas las que se practiquen en el mismo. Cualquier variación será comunicada por escrito a la otra parte.

DECIMOSEGUNDA: Resolución.

I.- El presente acuerdo de colaboración podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

II.- En caso de que existiera alguna Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE) vigente al amparo de este documento, se intentará arbitrar una fórmula de resolución y si ésta no fuese posible, podrá rescindirse mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

DECIMOTERCERA: Propiedad intelectual.

I.- Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente acuerdo de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

II.- El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente documento de cualquier signo distintivo o material protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquiera de las partes, facultará a la otra parte para instar la resolución del

presente acuerdo de colaboración, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

DECIMOCUARTA. Protección de datos.

I.- Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente acuerdo de colaboración y sus adendas serán incorporados a ficheros de los que son responsables cada una de las partes respectivamente, para gestionar la presente relación contractual. Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

II.- En cualquier caso, los representantes firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del acuerdo para cada una de las Partes.

DECIMOQUINTA: Documentos integrantes del acuerdo de colaboración.

La documentación que se relaciona a continuación forma parte del presente acuerdo de colaboración, siendo aceptada y suscrita por ambas partes:

- a) Política de gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- b) Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE).
- c) Modelo de informe anual de actividades.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente acuerdo de colaboración, en triplicado ejemplar, en Zaragoza a 15 de septiembre de 2017.

POR EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII
Fdo.: JOSÉ LUIS FÉLIX FANDO
Cargo: DIRECTOR
DNI: 10845427F

POR EL AMPA
Fdo.: ROSA MARÍA MONTERO PEREIRA
Cargo: PRESIDENTA
DNI: 29493718J

POR LA FUNDACION AYUDA EN ACCION
Fdo.: JORGE CATTANEO GARCÍA
Cargo: APODERADO
DNI: 2534856A

PROPUESTA DE ACTUACIÓN Curso Escolar 2017/2018

En la ciudad de Zaragoza, a 15 de septiembre del año 2017

REUNIDOS

De una parte el Centro Educativo JUAN XXIII, que cuenta con CIF Q5068094A y con domicilio social en la calle JUAN XXIII, nº 2, C.P.: 50.001 de Zaragoza, y en su nombre y representación Don José Luis Félix Fando, con D.N.I. 10845427F, en su condición de Director, en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento de 1 de julio de 2015.

De otra parte la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (en adelante el AMPA) del Centro Educativo JUAN XXIII, que cuenta con CIF Q50370576 y con domicilio social en la calle JUAN XXIII, nº 2, C.P.: 50.001 de Zaragoza, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 01-Z-0481-1977; y en su nombre y representación Doña Rosa María Montero Pereira, con D.N.I. 29493718J, en su condición de Presidenta, en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento de 29 de mayo de 2013.

De otra parte, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN que cuenta con CIF G-82257064 y domicilio social en la calle Bravo Murillo 178 4º, de Madrid, representada en este acto por Doña Patricia Moreira Sánchez, con D.N.I. 35.311.064-S, en su condición de Directora General de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, en nombre y representación de la misma, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José María Peña y Bernaldo de Quirós, el día 11 de febrero de 1999, con el número 227 de su protocolo; e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el número 28/1109. Actúa en su condición de Directora General, cuyas facultades representativas resultan de la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Luis Quiroga Gutiérrez, correspondiente al número 1.745 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el número 28-1109.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Centro Educativo JUAN XXIII y el AMPA de dicho Centro Educativo de educación infantil y primaria están interesados en que su alumnado participe en el proyecto GEN10S durante el curso escolar 2017/2018.

II.- Que la Fundación AYUDA EN ACCION es una organización no gubernamental sin fines de lucro, clasificada como “Benéfico – Asistencial” por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, cuyo fin es la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

III.- Que las partes están interesadas en colaborar y apoyar acciones que se lleven a cabo a favor de los Derechos de la Infancia y la Educación para el Desarrollo y por ello consideran conveniente la cooperación de estas Instituciones en el ámbito educativo, a cuyo fin se formaliza la presente Propuesta de Actuación Curso Escolar (PACE), dentro del marco del acuerdo de colaboración firmado con fecha 15 de septiembre del año 2017, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Beneficiarios/as.

4º A: Primer cuatrimestre, jueves de 09:00h a 9:45h.

4º B: Primer cuatrimestre, jueves de 10:00h a 10:45h.

SEGUNDA: Necesidades detectadas y acciones a implementar.

Como parte de la colaboración que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN realizará junto con GOOGLE y Jóvenes Inventores, durante el curso escolar 2017/2018, se impartirán en horario lectivo los talleres formativos en programación en el nivel 4º de primaria. El Centro Educativo se compromete a facilitar, en la medida de lo posible, la formación al profesorado en la metodología establecida en el proyecto con el fin de fomentar la apropiación por parte del Centro Educativo; así como a informar a las familias sobre las sesiones formativas que sus hijos e hijas recibirán, a través de documentación facilitada por la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente acuerdo de colaboración, en triplicado ejemplar, en Madrid a 15 de septiembre de 2017.

POR EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII
Fdo.: JOSÉ LUIS FÉLIX FANDO

Cargo: DIRECTOR
DNI: 10845427F

POR EL AMPA
Fdo.: ROSA MARÍA MONTERO PEREIRA
Cargo: PRESIDENTA
DNI: 29493718J

POR LA FUNDACION AYUDA EN ACCION
Fdo.: JORGE CATTANEO GARCÍA
Cargo: APODERADO
DNI: 2534856A